Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 JUL. 1999

VISTO la factura de CARVIL TRAVEL "B" Nº 0001- 00000002 Y;
CONSIDERANDO

Que la misma corresponde a provisión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos San Juan/ Buenos Aires/Río Grande, a favor de los señores Ricardo y Marcelo CURTIS.

Que debieron trasladarse desde la Provincia de San Juan a la ciudad de Río Grande por el fallecimiento un familar directo, no contando en ese momento con los recursos para hacer frente a la erogación del costo de los pasajes.

Que por razones presupuestarias y por la premura del traslado de los señores CURTIS a la ciudad mencionada, la señora Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela OYARZUN, abonó de su peculio el costo de dichos pasajes.

Que debe dictarse la norma legal a los efectos autorizar el reintegro del importe de dicha factura a la señora Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el subsidio por la compra de pasajes aéreos por los tramos SAN JUAN/BUE/RGA, a favor de los señores Ricardo y Marcelo CURTIS.

ARTICULO 2º.-REINTEGRAR a la señora Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela Liliana OYARZUN el importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 747.-) según la factura "B" Nº 0001-0000002 correspondiente a "Carvil Travel", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 231 **/99.-**